



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.621.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 104, de fecha 14 de octubre de 2024, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de saldos no ejecutados del Programa "Tratamiento y Rehabilitación de Alcohol y Drogas Específico para Mujeres año 2023.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$11.535.231.- (Once millones quinientos treinta y cinco mil doscientos treinta y un pesos)**, a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, por saldos no ejecutados del Programa "Tratamiento y Rehabilitación de Alcohol y Drogas Específico para Mujeres año 2023"; lo anterior imputada en la cuenta N° 114.05.11.004.
- 2.- Dicha transferencia se debe realizar a la cuenta de la Tesorería Regional de la República, RUT 60.805.000-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería